MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 489/2.015

POR LA CUAL EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, DECLARA DESIERTA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 25/2.015 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – LEY DE FONACIDE" – ID 295.871.

VISTO: El Acta de Apertura de fecha 04 de diciembre de 2.015 a las 09:30 horas en donde se consta que no se ha presentado ningún oferente.

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Comisión Evaluadora integrada por los señores Lic. Mario Ricardo Servían Chamorro, Prof. Hugo Ignacio Rejala Galeano, la Encargada de UOC Carmen Velazco, y

Que, en la misma recomienda declarar desierta el llamado de Contratación Directa N° 25/2.015 "Adquisición de Muebles y Enseres – Ley de Fonacide" por falta de oferta para la evaluación correspondiente.

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Esperanza, recomienda proceder nuevamente al llamado en la brevedad posible, con todos los recaudos necesarios, e inclusive introducir algunas mejoras en el pliego de bases y condiciones, y

Que, con estas consideraciones se declara desierta el llamado de Contratación Directa N° 25/2015 "Adquisición de Muebles y Enseres – Ley de Fonacide", comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Esperanza, a proceder a un nuevo llamado, con todos los recaudos legales y pertinentes, y

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Articulo 1° Declarar desierta el llamado de Contratación Directa N° 21/2015 "Adquisición de Muebles y Enseres – Ley de Fonacide" – ID 295.871.

Articulo 2° Comunicar a los señores Oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Articulo 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Nueva Esperanza a proceder a un nuevo llamado con todos los recaudos legales.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Abog. Dario Salvador Garcete N.
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal